

Bogotá D.C.04 de marzo de 2021

**Señor**  
CRISTIAN CHACON PEREZ  
ANDISEG  
Asislicitaciones2@andiseg.com

**Asunto:** Respuesta Observaciones Convocatoria No. 04 de 2021

*OBSERVACION: 1 La presente, tiene como fin solicitar el retiro de mi propuesta, dado a las adendas que la entidad a expedido en los últimos días, esto con el fin de poder realizar las correspondientes correcciones.*

*Es de recordar a la entidad que el artículo 89 de la ley 1474 del 2011 prohíbe la expedición de adendas dentro de los 3 días anteriores en que se tiene previsto el cierre.*

R/ Primero que todo confirmamos el recibo de comunicación y del retiro de la propuesta, la misma no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. A su vez queremos dejar claro y enfatizar que el Instituto Amazonico de Investigaciones Cientificas SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes, por lo tanto los Terminos de Referencia publicados no tienen un limite de tiempo para que la entidad publique adendas a los mismos, si bien se considera oportuno y necesario el Instituto Sinchi puede publicar ese tipo de documentos y tomara las medidas necesarias para garantizar el principio de selección objetivo y garantizar que haya pluralidad de oferentes

Cordialmente,

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**  
**Instituto Sinchi**